



### ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANCHONUÑO EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2.014.

En Sanchoñuño, siendo las veinte horas y treinta y ocho minutos, del día seis de junio de dos mil catorce, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de dicho Ayuntamiento, se reúne el Pleno de dicho Ayuntamiento, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria, a la cual previamente, y en legal forma han sido convocados todos sus miembros según se manifiesta por la Presidencia. Con asistencia de los siguientes concejales:

CONCEJALES
D <sup>a</sup> . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN.
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.
D. JORGE VICENTE NEVADO.
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES
D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS

Preside el acto D. Carlos Enrique Fuentes Pascual,  
Asiste como Secretaria M<sup>a</sup> Del Mar Llorente Velilla, Secretaria de Habilitación Estatal, actuación que como fedatario se hace en virtud de lo dispuesto en los artículos 92,3 a) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, en relación con el Real Decreto 1732/1994, de 29 de Julio sobre Provisión de Puestos de Trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y conforme a lo dispuesto por Resolución de 5 de marzo de 2014, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, publicada en el BOE N<sup>o</sup> 74, de fecha 26/03/2014,

Seguidamente, comprobada la existencia del quórum necesario, el Sr. Presidente declara abierta la sesión.

Tras lo que se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

#### **PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

1.- Por la Presidencia se pregunta a los Señores Vocales asistentes si tienen que realizar alguna manifestación sobre el borrador del acta de la Sesión de fecha 28/03/2014; Se produce ninguna intervención,

Procediéndose a la votación ordinaria y nominal, que queda como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D <sup>a</sup> . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ	SI
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN.	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS	SI
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES	SI
D. JORGE VICENTE NEVADO	SI
D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL	SI



**Se aprueba por 7 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.**

2.- Por la Presidencia se pregunta a los Señores Vocales asistentes si tienen que realizar alguna manifestación sobre el borrador del acta de la Sesión de fecha 30/04/2014; no hay manifestaciones,

Procediéndose a la votación ordinaria y nominal, que queda como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D <sup>a</sup> . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ	SI
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN.	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS	SI
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES	SI
D. JORGE VICENTE NEVADO	SI
D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL	SI

**Se aprueba por 7 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.**

### **SEGUNDO.- COMUNICACIONES RECIBIDAS, DECRETOS, INFORMES DE ALCALDIA Y GESTIONES DE LA PRESIDENCIA.**

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Secretaria para que de lectura a las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el día 29/03/2014 hasta el día 06/06/2014.

Terminada la lectura, D. Jorge Vicente y D. Hector Pascual intervienen para decir que hay un error en la Resolución nº 53 de fecha 09/04/2014, al referirse en la cláusula cuarta, el importe en número a 3.500 euros, y en letra 4.500 euros; por la Secretaria se contesta que es un error, y la cantidad correcta son 3.500 euros.

D. José A. Sanz pregunta sobre los abonos realizados a D. José Ramón Luengo, en concepto de qué y si se encuentra en nómina en el Ayuntamiento; le responde le Sr. Alcalde que no se encuentra en nómina, y que dicho pagos corresponden a los honorarios devengados en concepto de la ejecución del proyecto del polideportivo, dirección de obra y final de obra.



D. José A. Sanz pregunta sobre los pagos abonados al Colegio de Aparejadores, se le informa por el Sr. Alcalde que tales pagos se corresponden con los honorarios pertenecientes a Bernardino, arquitecto, por el la ejecución del proyecto del polideportivo, dirección de obra y final de obra, que se abonan a través del Colegio de Arquitectos, así mismo informa que los abonos en dicho concepto se encuentran abonados casi en su totalidad, quedando pendiente solo los honorarios del aparejador, Bernardino.

Se produce un debate sobre los costes del polideportivo, D. José A. Sanz, D. Jorge Vicente y D. Hector Pascual consideran que el polideportivo es un saco sin fondo; el Sr. Alcalde informa que con las últimas gestiones realizadas antes de la apertura del polideportivo, si las previsiones de coste eran de 1.400.000 euros, se ha bajado hasta, aproximadamente 1.000.000 euros, reduciendo 400.000 euros.

El Sr. Alcalde informa a los presentes de informes de Alcaldía, gestiones y actuaciones realizadas, así como información varia.

### **TERCERO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2013.**

Vista la Cuenta General del ejercicio 2013, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella de fecha veinte de marzo de dos mil catorce, y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha veintiocho de marzo de dos mil catorce,

Visto que la misma se expuso al público, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Segovia*, nº 43, de fecha 09/04/2014, durante quince días, durante los cuales y ocho días más, para que los interesados pudieran presentar alegaciones, y no habiéndose presentado ninguna,

Se pregunta por Alcaldía si se desea realizar alguna intervención, no hay intervenciones, pasando el Pleno del Ayuntamiento de Sanchoño, previa deliberación, en votación ordinaria, a realizar la votación, quedando como sigue:



CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D <sup>a</sup> . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ	SI
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN.	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D. JORGE VICENTE NEVADO.	ABSTENCION
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES	NO
D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS	NO
D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL	SI

**APRUEBA por 4 votos a favor, 2 en contra y UNA abstención el siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2.013, conforme consta en el expediente.

**SEGUNDO.** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas<sup>1</sup>, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo».

**TERCERO.** Solicitar al Consejo de Cuentas la fiscalización de la Cuenta General 2.013.

**CUARTO.-ADHESIÓN A LA RESOLUCIÓN DE 13 DE MAYO DE 2014 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL, BOE Nº 117, DE 14 DE MAYO DE 2014 PARA MODIFICACIÓN DE CONDICIONES FINANCIERAS DE OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO SUSCRITAS CON CARGO AL MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES.**

El Sr. Alcalde explica que en Informe de Secretaría-Intervención de fecha dos de junio de dos mil catorce se informa de que ha sido aprobada una nueva norma que permite a los Ayuntamientos que en el año 2012 suscribieron un préstamo con cargo al Plan de Pago a proveedores modificar las condiciones de dicho préstamo, en concreto marca tres posibles escenarios:

Opción1: Ampliación del período de carencia en dos años y el período de amortización a 20 años con un reducción "mínima" del diferencial aplicable sobre el Euribor a 3 meses.

<sup>1</sup> Deberá remitirse el expediente al Tribunal de Cuentas de la Comunidad Autónoma, si así lo prevé la Normativa autonómica correspondiente.



Opción 2: Ampliación del período de carencia en un año, pero no la del período de amortización, con una reducción intermedia del diferencial aplicable sobre Euribor a 3 meses.

Opción 3: Reducción máxima del diferencial aplicable sobre el Euribor a 3 meses.

Pero acogiéndose el Ayuntamiento a los condicionantes impuestos por el Estado, como:

1- La adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público,

2- Adhesión automática a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.

3- Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.

Sigue explicando el Sr. Alcalde que en la Comisión Especial de Cuentas se ha expuesto el tema y se ha votado que no a la referida adhesión, porque aunque bajaría el interés porcentual, la autonomía local del Ayuntamiento, se vería más en entre dicho de lo que está ahora.

Por otro lado, informa el Sr. Alcalde que en el próximo mes se pretende realizar las gestiones necesarias para amortizar y cancelar el préstamo con Caja Segovia, ahora Bankia, y el que queda de Caja Rural, al que nos referimos al hablar del Pago a Proveedores 2012, se pretende renegociar para mejorar las condiciones existentes, por lo que se quedaría igual o mejor que lo que propone el estado, pero sin perder ciertas cotas de autonomía.

Terminada la exposición, se pregunta por el Sr. Alcalde si desea alguien intervenir, no se realizan intervenciones y se procede a que el Pleno del Ayuntamiento de Sanchonuño, previa deliberación, en votación ordinaria, procede a la votación, quedando como sigue:



## Ayuntamiento de Sanchoño

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D <sup>a</sup> . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ	NO
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN.	NO
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	NO
D. JORGE VICENTE NEVADO.	NO
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES	NO
D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS	NO
D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL	NO

**NO SE APRUEBA por 7 votos en contra, ninguno a favor y ninguna abstención, la ADHESIÓN A LA RESOLUCIÓN DE 13 DE MAYO DE 2014 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL, BOE Nº 117, DE 14 DE MAYO DE 2014 PARA MODIFICACIÓN DE CONDICIONES FINANCIERAS DE OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO SUSCRITAS CON CARGO AL MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES.**

**QUINTO.-APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, EN PARTICULAR LO QUE RESPECTA A BAJAR EL TIPO IMPOSITIVO DEL IBI ÚRBANO, Y REALIZAR UN TEXTO REFUNDIDO DE TODAS LAS MODIFICACIONES REALIZADAS EN DICHA ORDENANZA.**

Por el Sr. Alcalde se informa de la posibilidad de realizar una MODIFICACIÓN DE la Ordenanza Fiscal Reguladora DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, en particular lo que respecta a bajar el tipo impositivo del IBI urbano, y realizar un texto refundido de dicha Ordenanza; bajada que propone, sea del 0,05%, quedándose en un 0,55% de tipo impositivo, teniendo una repercusión aproximada de una bajada en el recibo del IBI del 10%.

Explica el Sr. Alcalde que hace tres años se tuvo que subir el tipo impositivo del IBI debido a la difícil situación económica en la que se encontraba el Ayuntamiento, sin embargo debido a la gestión que se está llevando a cabo, esa situación económica se ha mejorado y se ha podido bajar un 0,05 % el tipo impositivo el año 2013, y ahora se pretende bajar otro 0,05 %, quedándose en un 0,55 %;

Al mismo tiempo se está realizando desde el Catastro un procedimiento de actualización catastral, para que, aquellos inmuebles que no se encuentran dados de alta en el Catastro se les de de alta.



A continuación intervienen D. Hector Pascual para decir que desde el 2011 hasta el 2014, solo con la subida del valor catastral ha subido un 30%, por lo que le parece muy poco bajada un 0,05%.

El Sr. Alcalde le responde que eso no es así, y que este impuesto es el más democrático que existe, ya que se paga por lo que se tiene, de forma proporcional; recuerda las causas que motivaron hace tres años subir el tipo impositivo del IBI, para abonar todo los pagos pendientes, y que ahora, existe superavit, por lo que, de un lado, se pretende amortizar préstamo y de otro, bajar el IBI, ya que con cada bajada del tipo impositivo de un 0,05 % se renuncia por el Ayuntamiento a cobrar en torno a 15.000 euros, ingresos que deja de percibir, y que es necesario calcular los gastos del Ayuntamiento, para que no se realice una bajada que no permita el funcionamiento del Ayuntamiento, por eso se hace poco a poco la bajada.

Se inicia un debate en torno al asunto, a si se debería bajar el valor catastral y no el tipo impositivo, a si la bajada del tipo es escasa o no.

D. José A. Sanz continúa con la cuestión de qué es mejor, si bajar el valor catastral o el tipo impositivo, que desde el Grupo Socialista se había planteado que podría ser mejor bajar el tipo porque éste depende del Ayuntamiento.

Continúa el debate, interviniendo los miembros del Grupo Socialista, así como D. Alberto del Río y el Sr. Alcalde, en torno a qué porcentaje se aplicaba hace tres años, a si es mejor bajar el tipo impositivo o el valor catastral, a que si hay superavit por qué no se baja más el tipo impositivo.

Concluye el Sr. Alcalde que hay que ser prudentes y que si el superavit se mantiene se pretende bajar el tipo impositivo, pero siendo prudentes y viendo cómo evoluciona la economía del Ayuntamiento y es que los costes del gasoil, de la electricidad, del teléfono, etc, suben, por tanto, el año próximo se estudiará la posibilidad de seguir bajando el tipo impositivo o no.

Se inicia un debate al respecto de lo comentado por el Sr. Alcalde y de si el tipo de este Municipio es más caro que en otros Municipios de la zona.

D. José A. Sanz comenta que está de acuerdo en que se baje, pero que le gustaría que fuese más.

No hay más intervenciones, se procede a que el Pleno del Ayuntamiento de Sanchonuño, previa deliberación, en votación ordinaria, procede a la votación, quedando como sigue:



CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D <sup>a</sup> . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ	SI
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN.	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D. JORGE VICENTE NEVADO.	SI
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES	NO
D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS	SI
D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL	SI

**SE APRUEBA por 6 votos a favor, UNO en contra y NINGUNA abstención:**

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de IBI URBANO, consistente en reducir el tipo impositivo en 0,05%, esto es, del 0,60% al 0.55 %.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de un treinta días, dentro del cual los interesados<sup>2</sup> podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

<sup>2</sup> De conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tienen la consideración de interesados a los efectos de reclamar contra Acuerdos provisionales:

- Los que tuvieran un interés directo o resulten afectados por tales Acuerdos.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.



**SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENACIÓN E IMPOSICIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENTRADA EN PISCINAS PÚBLICAS E INSTALACIONES ANÁLOGAS DE SANCHONUÑO.**

El Sr. Alcalde toma la palabra para informar que en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Tasas y Precios Públicos, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 26/05/2014, al informe de Secretaría de la misma fecha, la Memoria económico-financiera, el Proyecto de la Ordenanza reguladora de los precios públicos y demás documentos obrantes en el expediente, se propone la aprobación inicial de la ordenación e imposición de los precios públicos POR ENTRADA A LA PISCINA PUBLICA DE SANCHONUÑO.

En los precio fijados, se mantiene el precio de los abonos y se abaja las entradas individuales de niños y adultos.

D. José A. Sanz pregunta por cómo quedan los precios, el Sr. Alcalde procede a leer el Proyecto de la Ordenanza de los precios Públicos que a continuación se transcribe:

- **BONO TEMPORADA FAMILIAR, hasta 14 años: 70,00 €**
- **BONO TEMPORADA INFANTIL, hasta 14 años: 30,00 €**
- **BONO INDIVIDUAL ADULTO: 35,00 €**
- **BONO DE 15 BAÑOS- CUALQUIER EDAD: 27,00 €**
- **ENTRADA INFANTIL DIARIO, hasta 14 años: 1,50 €**
- **ENTRADA INFANTIL FESTIVO, hasta 14 años: 2,00 €**
- **ENTRADA ADULTO DIARIO: 2,00 €**
- **ENTRADA ADULTO FESTIVO, hasta 14 años: 2,50€**

D. Jorge Vicente interviene para decir que le parece una diferencia muy pequeña entre las entradas de adultos e infantiles; añade que cuando él tenía la piscina hace 10 años, eran más baratas las entradas y había más diferencia.

D. José A. Sanz propone que se exponga una lista de precios en la piscina, así como en el Tablón de Edictos.

Se produce más intervenciones al mismo tiempo y se inicia un debate respecto a cuantos baños son necesarios para amortizar los abonos, a si hay mucha



## Ayuntamiento de Sanchonuño

o poca diferencia de precio con otros años y entre los abonos y las entradas individuales.

D. Jorge Vicente pregunta sobre los costes de la piscina, el Sr. Alcalde cede la palabra a la Secretaria, quien se remite a la memoria económico-financiera por ella suscrita de fecha 26/05/2014 que obra en el expediente y que sucintamente les refiere a los presentes.

No hay más intervenciones, se procede a que el Pleno del Ayuntamiento de Sanchonuño, previa deliberación, en votación ordinaria, procede a la votación, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D <sup>a</sup> . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ	SI
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN.	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D. JORGE VICENTE NEVADO.	SI
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES	SI
D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS	SI
D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL	SI

**SE APRUEBA por 7 votos a favor, NINGUNO en contra y NINGUNA abstención:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la ordenación e imposición de los precios públicos para la prestación del servicio de piscinas públicas e instalaciones análogas, POR ENTRADA A LA PISCINA PUBLICA DE SANCHONUÑO, según constan en el expediente.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

### **SEPTIMO.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**MOCIONES Y RUEGOS: NO HAY.**

**PREGUNTAS:** 1.-D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS, respecto de la propuesta que se realizó en el último Pleno del cambio del nombre de la calle José Antonio, si se ha



## **Ayuntamiento de Sanchoño**

pensado algo; Se produce un debate, interviniendo todos los presentes, para acabar concluyendo que se pensará y se resolverá cuando se llegue a un acuerdo.

2.-D. HÉCTOR PASCUAL, pregunta qué medidas se van a tomar para que no se repitan los destrozos provocados en la piscina, le pregunta el Sr. Alcalde que a qué destrozos se refiere, le contesta D. HÉCTOR PASCUAL que a los cables arrancados, a las estanterías-tableros que se han llevado....Le contesta el Sr. Alcalde que no se puede hablar de destrozos como tal, que los cables se colocaron sin problema, y que los tabloneros eran de los antiguos concesionarios de la piscina y que se los llevaron, que no lo hicieron bien sí, pero no provocaron destrozo alguno.

Para el próximo contrato de piscinas se va incluir una cláusula que recoja que lo que se ponga en las piscinas, se queda en las mismas, salvo que sea algún bien mueble, tipo frigorífico, microondas... D. Alberto del río, dice estar de acuerdo, y se inicia un debate;

A continuación, D. Jorge Vicente explica como lo hacían cuando él llevaba las piscinas, y que la devolución de las llaves, después del verano, se hacía en las piscinas, en presencia del alguien del Ayuntamiento, confirmándose que todo quedaba en orden, proponiendo D. Jorge Vicente, que se haga así.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, de todo lo cual extiende la presente acta de la que yo como Secretaria certifico.



Fdo. D. Carlos Enrique Fuentes Pascual,



Fdo. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Mar Llorenté Velilla.

